



RESOLUCIÓN No. 1484

(Tunja, 09 MAY 2006)

Por la cual se hace convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección de hojas de vida, para conformar el Banco de Información, de aspirantes elegibles que obtengan un puntaje igual o superior a 55 puntos (Artículo 6. Resolución 46 del 23 de agosto del 2005) como docentes ocasionales de medio tiempo, tiempo completo y catedráticos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Facultad Ciencias de la salud.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de su Facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, artículos 73 y 74; Acuerdo 021 de 1993 Artículo 20; Acuerdo 060 de 2002; Acuerdo 066 de 2005, Artículo 22; Resolución 031 de 2005 artículo 19; Resolución 3362 de 2005, Resoluciones 35, 46 del 2005 y 01 del 2006 y

CONSIDERANDO

Que en la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se requieren docentes ocasionales de medio tiempo, para lo cual se agotó el procedimiento establecido en el artículo 19 de la resolución 031 de 2005, en aras de cumplir con el servicio público de Educación.

Que en la Facultad de Ciencias de la Salud, existen vacantes docentes para ocasionales de tiempo completo y catedráticos, que es necesario proveer.

Que el Acuerdo No. 060 del 2002 artículo 1º, establece la categoría de docente ocasional y su proceso de vinculación.

Que las Resoluciones 031 de 21 de junio del 2005 y 035 de 25 de julio del 2005, Resolución No. 046 del 23 de agosto de 2005 y No. 01 del 24 de enero de 2006, del Honorable Consejo Académico, reglamentan el proceso de selección para la vinculación de docentes ocasionales y catedráticos que requieran los programas de pregrado de la UPTC.

Que la Resolución No. 046 del 23 de agosto de 2005, artículo 4º, señala que: "la Rectoría de la Universidad autorizará mediante Resolución la convocatoria a los procesos de Selección de docentes ocasionales y catedráticos para cada una de las Facultades conforme a necesidades, tipo de vinculación. Esta Resolución será divulgada, en la página Web de la Universidad y en las carteleras de las Facultades y Escuelas..."

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección de hojas de vida, para conformar el Banco de Información, de aspirantes elegibles que obtengan un puntaje igual o superior a 55 puntos (Artículo 6. Resolución 46 del 23 de agosto del 2005) como docentes ocasionales de medio tiempo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Facultad de Ciencias de la Salud.

**AREAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

ESCUELA DE ENFERMERÍA

Práctica clínica: Asignatura Niño. Enfermeras (os) que acredite posgrado en el área de pediatría o experticia en la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer las siguientes:

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA A PROFESIONALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN DE HOJAS DE VIDA, PARA CONFORMAR EL BANCO DE INFORMACIÓN, DE ASPIRANTES ELEGIBLES QUE OBTENGAN UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR A 55 PUNTOS (ARTÍCULO 6. RESOLUCIÓN 46 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2005) COMO DOCENTES OCASIONALES DE MEDIO TIEMPO, TIEMPO COMPLETO Y CATEDRÁTICOS, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.1. Los formularios de acta de inscripción y hoja de vida serán entregados a cada uno de los aspirantes en la Secretaría de la Facultad y podrán ser consultados en la página WEB de la Universidad www.uptc.edu.co diligenciados y enviados a la respectiva Facultad.
- 1.2. Los aspirantes deben entregar el acta de inscripción y el formato de hoja de vida debidamente diligenciados en letra legible y con los soportes correspondientes en las Secretarías de las Escuelas respectivas, en las fechas y horas estipuladas. La secretaria entregará una copia del comprobante de la inscripción.
- 1.3. Los aspirantes podrán presentarse solamente a un programa Académico (área) (Res. 031 de 2005, art.18).

2. FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes podrán inscribirse personalmente o por correo electrónico a las facultades correspondientes. Quienes se inscriban por correo electrónico deberán enviar la documentación con los soportes documentales a la Escuela sede de la selección, a partir del 9 de mayo de 2006 y teniendo en cuenta para todo el proceso de selección el Art. 5° de la Resolución 046 del 23 de agosto de 2005 "Todo proceso de selección deberá concluir en un plazo máximo no superior a 20 días a partir de la Resolución Rectoral de la convocatoria". Cada facultad elaborará el cronograma respectivo para la selección de los docentes a partir de la fecha de inscripción y lo publicará en las carteleras de cada Facultad y de las Escuelas respectivas.



Cada Escuela y área llevará un libro de registro, en el cual se consignarán los datos del aspirante y el número de folios.

3. PRESELECCIÓN

Las hojas de vida que no aporten la documentación requerida en la Convocatoria, ni acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en ella, serán rechazadas en la preselección.

La Universidad, a través de los Comités de Currículo procederá a:

- ⊙ Revisar el cumplimiento de requisitos de acuerdo con la Resolución 31 del 21 de Junio de 2005 y 35 del 25 de julio de 2005 y 46 del 23 de agosto de 2005 y 01 de 2006.
- ⊙ Hacer la puntuación de la Hoja de vida.
- ⊙ Elaborar el listado de preseleccionados
- ⊙ Publicar el listado de preseleccionados con fecha, hora y lugar de las entrevistas.

4. ENTREVISTA Y SU EVALUACIÓN

Las entrevistas se llevarán a cabo de acuerdo con los calendarios programados por los Comités de Currículo y Consejos de Facultad. Para mayor información podrán comunicarse directamente en las Escuela o Facultades respectivas. Facultad Ciencias de la Salud 7448584.

La publicación de resultados definitivos de la selección se realizará en la Vicerrectoría Académica de la Universidad, Sede Central Tunja, en las respectivas carteleras de las Facultades, Escuelas y en la página WEB de la Universidad.

5. LISTA DE ELEGIBLES

Con los resultados definitivos, se conformará una lista en orden descendente de puntaje obtenido, los cargos necesarios para el año 2006 serán otorgados a quienes obtengan los mayores puntajes de la lista de elegibles, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 4° de la resolución 46 del 23 de agosto de 2005. Los aspirantes que no hayan sido seleccionados y obtengan el puntaje mínimo requerido entrarán a formar parte del banco de datos.

6. DISPONIBILIDAD DE VINCULACIÓN

Los aspirantes elegidos deberán tener disponibilidad laboral para el Primer Semestre de 2006.

7. RETIRO DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes que obtengan puntajes inferiores al mínimo requerido, tienen un plazo de tres (3) meses para retirar la respectiva documentación.

4/1



ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución se publicará en la página WEB de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO.- La Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según CDP No. 92 vigencia 2006, para la previsión de los respectivos cargos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 09 MAY 2006


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Rector


ESAU RICARDO PÁEZ GUZMÁN
Vicerrector Académico

Proyectó: MaryA.